

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Febrero 1910.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército D. Angel Aznar y Butigieg, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta 10 Febrero 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Cumpliendo lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1901, se hace público en este periódico oficial hallarse enfermo de viruela el ganado lanar, sito en término municipal de Torralba de Ribota, de la propiedad de D. Ignacio Garchitorena, vecino de Aniñón.

Zaragoza 12 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE ENERO DE 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL

Repaso de tejados.

Pesetas.

Por jornales de albañiles y peones.... 202'40

A D. Bernardino Gracia, por 12 quintales métricos de yeso usual..... 12 "

A D. Andrés Casasús, por colocación de cristales en los lucernarios, reparar y empastar los demás y dos tubos de hierro galvanizado..... 50'50

Suma..... 264'90

INSTITUTO PROVINCIAL

Colocación del alero del patio interior.

Por jornales de albañiles y peones....	270'75
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
A los Sres. Almorín y Gabás, por 1.200 tejas curvas.....	90
A D. José Gracia, por 21 docenas liatones y 6 capazos grandes reforzados.	41'25
<i>Suma.....</i>	<u>422</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	190'90
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso usual.....	30
<i>Suma.....</i>	<u>220'90</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>10</u>

PLAZA DE TOROS

Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>10</u>

MANICOMIO PROVINCIAL

Lavadero.

Por jornales de albañiles y peones....	323'92
<i>Suma.....</i>	<u>323'92</u>

Sucios.

Por jornales de albañiles y peones....	99'76
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma.....</i>	<u>119'76</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 12 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, E. Pascasio Lizarbe.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

Con fecha 5 del actual me he posesionado del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, por el que he sido nombrado por Real decreto de 25 del mes de Enero último.

Lo que hago saber en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zaragoza 7 de Febrero de 1910.—Angel Vela Hidalgo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patentes para señores Médicos y ordinario.

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 26, correspondiente al día 31 de Enero último, y en cumplimiento de preceptos reglamentarios y orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro público, la recaudación voluntaria del primer trimestre del corriente año se encomienda á todos los Ayuntamientos de la provincia.

En la imposibilidad de remitir un cuaderno de patentes que no existen para cada Ayuntamiento de los 306 de que se compone la provincia, esta Tesorería ha facilitado el número de patentes necesarias á cada Ayuntamiento de las cabezas de partido judicial, á fin de que tanto los señores Médicos como individuos que ejerzan industrias sujetas á tributar por patentes, se provean de dichos documentos de los Recaudadores que verifiquen la cobranza en las capitales de partido, ó sea en Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Egea, La Almunia, Pina, Sos, Tarazona y Zaragoza, durante todo el mes de Febrero, y en otro caso quedarán sujetos á las responsabilidades que puede exigirlés la Inspección de Hacienda.

Zaragoza 10 de Febrero de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Gobernación.

Pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de trescientas docenas de escobas de brezo grandes, con destino á la limpieza pública de la ciudad.

1.^a Se abre público concurso para el expresado servicio por el tipo en baja de seis pesetas cada docena de escobas.

2.^a Las escobas serán de igual clase y forma que la que como modelo puede verse en el almacén del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de los Graneros, desechándose las que no reúnan dichas condiciones.

3.^a Las proposiciones se dirigirán, en pliego cerrado, al Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, hasta las trece del día ocho de Marzo próximo, debiendo remitirse anuncios por el Sr. Alcalde á los pueblos de las provincias de Alava y Burgos, donde se sepa que se dedican á la construcción de escobas como las de que se trata, á fin de facilitar la concurrencia de licitadores.

4.^a La entrega de las escobas se hará cada mes, por dozavas partes, el día en que con diez de antelación se le pidan al rematante.

5.^a Si éste no hiciera la entrega de las escobas en el día que se le encargue, perderá el depósito que garantice el contrato y el Ayuntamiento podrá adquirirlas de donde le convengan, sin sujeción á precio, á costa del adjudicataria.

rio del citado suministro, y estará además facultado para rescindir el contrato si así conviniera á los intereses municipales.

6.^a Este se hace á riesgo y ventura, sin que por ningún concepto pueda el rematante pedir indemnización por los perjuicios que el servicio le irroge.

7.^a El pago de la suma en que se adjudique el suministro de escobas se hará por mensualidades vencidas, á la en que el adjudicatario haya entregado la dozava parte de aquéllas.

8.^a Todas las cuestiones que pudieran suscitarse por razón de este contrato, se someterán á los Tribunales que sean competentes del domicilio de la Corporación.

9.^a Los anuncios y gastos de toda clase que ocasiona el conenrso y formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

10.^a En la primera sesión que celebre la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento, procederá á la apertura de pliegos, proponiendo al Municipio la adjudicación del servicio á favor del concursante que mejor ofrezca llevar las condiciones del contrato.

11.^a A cada proposición, que habrá de ajustarse al modelo que más abajo se inserta, acompañará el concursante su cédula de vecindad corriente, debiendo haber consignado en la Depositaria municipal de Zaragoza la cantidad de noventa pesetas que se exige para tomar parte en el concurso.

12.^a Todas las cuestiones que pudieran suscitarse por razón del contrato, se resolverán administrativamente.

Zaragoza 10 de Febrero de 1910.—Cristino J. Muñoz.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante calle, número, según cédula personal que acompaña, se compromete á tomar á su cargo el suministro de trescientas docenas de escobas de brezo grandes, por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada docena y con sujeción á las condiciones, bajo las cuales se celebra este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes Septiembre de de 1909.

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la celebrada el 24 de Septiembre anterior, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de la Junta local de primera enseñanza proponiendo se adquieran bancos y mesas con destino á las escuelas del Castillo.

Quedar enterado de dos oficios de la Administración de Hacienda comunicando los fallos de la Junta administrativa en las denuncias contra los Sres. Bescós hermanos y Sociedad «Unión Alcohólica Española».

Quedarlo igualmente de haber sido prorrogado hasta el día 10, el período voluntario de recaudación de cédulas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Expresar al Comité de la Exposición el más profundo agradecimiento de la Corporación, por la donación del edificio llamado Gran Casino, etc., y 160.000 pesetas.

Conceder un mes de licencia á D. Isidro Villacampa.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor Arzobispo, participando el día que se celebrará en la primera capilla del Pilar una misa rezada y bendecirá los escapularios destinados á los soldados de Melilla.

Aceptar la partitura del pasodoble «El Rif-español ó el 29 de Septiembre», que su autor D. Manuel Peiro dedica al Ayuntamiento.

Recurrir enalzada contra la providencia de la Administración de Hacienda, que declaró exento de la cuota de consumos del extrarradio á D. Isidro Puig.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones un dictamen de la Comisión de Hacienda, relacionado con la rebaja del encabezamiento hecho con los vendedores de cerveza; y otro dictamen de la misma Comisión referente á la inspección de vaquerías y pago del arbitrio por terneros.

Declarar día de fiesta en Zaragoza el 4 de Agosto.

Denegar la petición de cantidad para premios formulada por la «Sociedad Velocipédica Zaragozana» y «Tiro Nacional.»

Desestimar la instancia de Manuel Royo solicitando se le nombre portero del Hospital de epidemiados.

Denegar la concesión de un donativo que solicita la Comisión provincial de la Cruz Roja de Valencia.

Consignar en el presupuesto de 1910, y con destino á premios de los niños que asisten á las escuelas municipales, la cantidad de 2000 pesetas.

Conceder á D. Angel Millán la leña existente en una parte del Soto de San Antonio, segregada por el río Gállego.

Autorizar á la Comisión de Fomento proceder á la venta del estiércol que hay en la paridera del Vedado de Peñaflor, y del estiércol procedente del barrido de las calles.

Autorizar el funcionamiento de varios aparatos de vapor instalados en la fábrica de la «Unión Alcohólica».

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Fomento sobre enajenación de aprovechamientos forestales.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre emplazamiento del kiosco de la música de la Exposición.

Autorizar la venta, por montones, del estiércol de la paridera del Vedado de Peñaflor.

Señalar plazo hasta las doce de la noche del siguiente día para que el representante de la compañía Alegría ingrese las 2.000 pesetas, en que le fué cedido un terreno para Circo en los solares de Santa Engracia.

Conceder la medalla de oro de la Ciudad al General Marina, Jefe del Ejército de operacio-

nes de Melilla, y á los Jefes, Oficiales, clases y soldados del mismo.

Formuláronse varios ruegos, y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4.

Se trató ampliamente del proyectado viaje de la Comisión que ha de entregar en Melilla el donativo hecho á los soldados por la Región Aragonesa, acordándose que el Alcalde y Concejales que le acompañen, lleven la representación oficial del Ayuntamiento, y que con la Comisión vayan el Oficial de Secretaría señor Bartos y el Secretario particular del Alcalde; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobada una aclaración respecto al acuerdo de otorgar el uso de la medalla de la Ciudad á los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa del Ejército de Melilla, fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, y notificados los acuerdos de la última, se resolvió:

Dirigir telegramas de reconocimiento á la Junta del Centro Aragonés de Madrid y al Ayuntamiento de Málaga por los recibimientos y agasajos dispensados á la Comisión que marchó á Melilla.

Pagar con cargo á imprevistos el importe de las localidades recibidas para un festival á beneficio de las familias de los soldados aragoneses muertos y heridos en la campaña de Melilla.

Conceder un objeto de arte para premio del festival ciclista que organiza el «Pedal Aragonés».

Pasar á informe de la Comisión un oficio de la Federación Taquigráfica Española, solicitando un premio para el certamen que proyecta.

Dar las gracias á D. José Gadeo por los ofrecimientos que hace al participar toma de posesión del cargo de Presidente de la Audiencia provincial.

Quedar enterado de un oficio de D. Joaquín Blasco haciendo renuncia del cargo de Concejal.

Asistir en la forma acostumbrada á la procesión del Rosario.

Quedar enterado de un oficio de la Junta local de 1.^o enseñanza dando las gracias por haber sido atendidas sus peticiones.

Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de los pastos del «Vedado de Peñaflo»,.

Quedar enterado de las gestiones hechas por la Comisión de Fomento con la Cámara de la propiedad Urbana, para llegar á un acuerdo en la reforma del Reglamento del alcantarillado.

Pasar al Alcalde y Comisión de Gobernación una instancia del Orfeón Zaragozano solicitando la cesión del Gran Casino de la Exposición para celebrar un festival el día 17.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación una instancia de Pablo Navarro y José Pinilla solicitando la permuta de sus respectivos destinos en los Cuerpos de Policía Urbana y Consumos.

Denegar la instancia de D. Félix Aragüés so-

licitando se le conceda un terreno en Alfocea. Desestimar la solicitud de D. Pedro Ruiz referente á un depósito de frutas.

Recurrir en alzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda exigiendo contribución por el edificio Matadero.

Ceder por un precio reducido á D. Rafael López un trozo de terreno que existe frente á la casa número 7 de la calle de Cádiz.

Permitir la venta de besugo fresco desde 1.^o de Octubre á 30 de Abril, quedando, respecto á la venta de atún, subsistente el acuerdo de 16 de Junio último.

Conceder el uso de la medalla de plata de la ciudad al Médico de la Beneficencia provincial D. Joaquín de la Riva, y de cobre al practicante D. Fidel Gascón, enfermeros Enrique Urchaga, Benito Ferrer y Joaquín Cardenal; Hermanas de la Caridad, Hermenegilda Lazaga y Cruz Minguella, é individuos de la Hermandad de la Sopa que prestaron servicios asistiendo á los tíficos en el Hospital civil.

Dirigir oficios á la Junta provincial de Instrucción pública para aumentar el sueldo en 1.000 y 500 pesetas respectivamente á las Maestras de las escuelas de Santa Marta y calle de las Armas.

Acceder á lo que pide el empresario del Teatro Principal sobre sustitución de la orquesta por un sexteto durante quince días.

Denegar la instancia del mismo empresario solicitando se le exima del pago de arbitrio por uso de una decoración en el Teatro Pignatelli.

Aprobar el dictamen presentando los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el suministro de víveres con destino á la Casa Amparo.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Fomento sobre instalación del kiosco de la música de la Exposición en la plaza de Santa Engracia.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado de un oficio de D. Manuel Marraco delegando la Alcaldía en el Teniente Alcalde D. Pedro Noailles.

Quedar enterado de la sentencia recaída en el pleito contencioso relacionado con la instalación de un kiosco en la plaza de la Constitución.

Conceder un mes de licencia al Concejal don Julio Juncosa.

Quedar enterado de un telegrama del general Orozco agradeciendo el donativo de Aragón á los soldados de Melilla.

Quedarlo igualmente de los estados de expedientes presentados por Secretaría.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Pasar á la Comisión un oficio de la Alcaldía admitiendo la dimisión al Celador de Policía Urbana Francisco García, y nombrando interinamente á José Martínez Herrero.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un escrito de la organizadora del Congreso universal de la poesía que ha de celebrarse en Valencia, rogando asista una representación del Ayuntamiento.

Pasar á la misma Comisión la Real orden creando el servicio especial de reconocimiento de cadáveres en Zaragoza.

Quedar enterado de un telegrama del Alcalde Sr. Iranzo anunciando el regreso de la Comisión que fué á Melilla.

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio de D. Francisco Chueca participando su nombramiento de Médico del Registro civil y ofreciéndose.

Dar las gracias al Coronel Jefe del tercio de la Guardia civil D. Enrique Rodríguez por sus ofrecimientos al participar haberse posesionado del mando.

Quedar enterado de un escrito del Círculo Aragonés de Barcelona agradeciendo el recibimiento y obsequios dispensados á sus socios que vinieron á Zaragoza.

Dar las gracias al Ayuntamiento de San Sebastián y al Sindicato de Iniciativas por las atenciones dispensadas al representante de Zaragoza Sr. Sancho Arroyo en el congreso de turismo y pasar á la Comisión de Gobernación una de las condiciones de dicha Asamblea sobre enseñanza del francés.

Desestimar la instancia de D. Miguel Ruiz pidiendo se le entreguen bonos por la cantidad que se le adeuda como contratista de obras.

Publicar un bando sobre formación del padrón de carruajes y caballerías de lujo.

Eximir del pago de arbitrio sobre Casinos al Círculo Católico de Obreros, Unión Jpublicana, Fraternidad Radical, Casinos republicanos de Torrero y Arrabal, Centro de Acción Social y Casino Tradicionalista.

Desestimar la instancia de los pesadores de los felatos, solicitando gratificación.

No acceder á lo solicitado por los Sres. Besós hermanos respecto al aislamiento de su fábrica de conservas.

Designar á los Sres. Alcalde, Presidentes de Comisión y Síndicos para recibir el edificio del Gran Casino y las 160.000 pesetas donadas por el Comité ejecutivo de la Exposición.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con los precios á que han de enajenarse los solares de la antigua calle de Lanuza.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Fomento sobre tránsito de carruajes por la calle del Pilar.

Autorizar el funcionamiento de los generadores de vapor de la fábrica «La Azucarera de Aragón.»

Aprobar definitivamente el plano de alineación y ensanche de la calle de San Voto.

Autorizar la apertura de zanjas para la conducción de energía eléctrica á los talleres que D. Ramón Mercier construye en el Campo Sepulcro.

Aprobar una proposición de «no ha lugar á deliberar.» acerca de la moción del Sr. Sanz

referente á que el Ayuntamiento solicite el indulto de todos los reos sentenciados á muerte.

Conceder un voto unánime de confianza al Presidente para que disponga la recepción de los comisionados que fueron á Melilla.

Formuláranse varios ruegos y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó levantar la sesión en señal de júbilo por haberse encargado del Gobierno el Sr. Moret, hijo adoptivo de Zaragoza.

Sesión del día 29.

Aprobada el acta de lo anterior, y dada cuenta un oficio participando el fallecimiento de ex Alcalde D. Vicente Fornés, se acordó levantar la sesión en señal de duelo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Diciembre último.

PROVINCIA	
Población.....	441.092
NUMERO DE HECHOS	
ABSOLUTO	
Nacimientos (1).....	1.187
Defunciones (2).....	967
Matrimonios.....	227
POR 1.000 HABITANTES	
Natalidad (3).....	2.69
Mortalidad (4).....	2.19
Nupcialidad.....	0.51
NUMERO DE NACIDOS	
VIVOS	
Varones.....	625
Hembras.....	562
Legítimos.....	1.156
Ilegítimos.....	7
Expositos.....	24
TOTAL.....	1.187
MUERTOS	
Legítimos.....	30
Ilegítimos.....	5
Expositos.....	»
TOTAL.....	35
NUMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones.....	536
Hembras.....	431
Menores de cinco años.....	385
De cinco y mas años.....	582
En hospitales y casas de salud.....	59
En otros establecimientos benéficos.....	18
TOTAL.....	967
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	14
Tifo exantemático.....	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»
Viruela.....	2
Sarampión.....	23
Escarlatina.....	3
Coqueluche.....	4
Difteria y Crup.....	4
Grippe.....	8
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis pulmonar.....	38
Tuberculosis de las meninges.....	3
Otras tuberculosis.....	15
Sífilis.....	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	31
Meningitis simple.....	34
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cere-	

brales	59
Enfermedades orgánicas del corazón.....	57
Bronquitis aguda	86
Bronquitis crónica.....	35
Pneumonía.....	32
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	83
Afecciones del estómago (menos cancer).....	6
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	36
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	33
Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
Cirrosis del hígado.....	13
Nefritis y mal de Bright.....	24
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal, (fiebre peritonitis, flebitis puerperales).....	5
Otros accidentes puerperales.....	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	45
Debilidad senil.....	40
Suicidios.....	2
Muertes violentas.....	16
Otras enfermedades.....	189
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	16
TOTAL	967

Zaragoza 11 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.
 (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
 (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Mes de Enero de 1910.
 Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Enfermedades.	EDAD DE LOS FALLECIDOS — AÑOS.	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION						
		Zaragoza	Calatayud	Tarazona	Caspe	Borja	Tarazona	Egara
		90.118	11.326	8.290	7.785	5.701	4.680	4.027
Fiebre tifoidea..	Menores de 15	>	>	>	1	>	>	>
	De 15 a 59..	1	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más..	>	>	>	>	>	1	>
Tifus exantemático.....	Menores de 15	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 a 59..	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más..	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	Hasta 4....	1	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más..	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	Hasta 4....	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más..	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	Hasta 4....	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más..	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche....	Hasta 4....	1	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más..	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y Crup	Hasta 7....	3	1	>	>	>	>	>
	De 8 y más..	>	>	>	>	>	>	>
	Hasta 19....	>	>	>	>	>	>	>
Gripe.....	De 20 a 39..	>	>	>	>	>	>	>
	De 40 y mas	5	>	>	>	>	>	1
Septicemia puerperal.....	>	1	>	>	>	>	>	>
	Hasta 19....	5	>	1	>	1	>	>
Neumonía.....	De 20 á 39..	1	1	>	>	>	>	>
	De 40 y más..	5	1	>	1	>	1	>
	Hasta 19....	4	>	1	>	1	>	>
Tuberculosis....	De 20 á 39..	10	1	1	>	1	>	>
	De 40 y más..	2	>	1	>	>	>	>
	Hasta 7....	9	3	1	>	>	>	3
Meningitis.....	De 8 y mas	3	1	>	>	>	>	>

Zaragoza 12 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.
 NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Concurso único de Febrero de 1910.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, fecha 14 de Septiembre de 1902, inserto en la Gaceta de Madrid del día 21 del mismo año, se publica la relación aprobada por el Rectorado de las plazas vacantes que existen en la provincia, las cuales deberán proveerse por concurso único, con arreglo á las prescripciones de la citada disposición y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PUEBLOS	CLASE	Sueldo.		Retribuciones.
		Ptas.	Cts.	
Niños.				
Miedes	Elemental	625		156'25
Cadrete	Id.	625		156'25
Erla	Id.	625		156'25
Puebla de Albortón	Id.	625		156'25
Langa	Id.	625		156'25
Torrellas	Id.	625		156'25
Santa Cruz de Grió	Id.	625		156'25
Plenas	Id.	625		156'25
Tosos	Id.	625		156'25
Moyuela	Id.	625		156'25
Calcaena	Id.	625		156'25
Campillo	Id.	625		156'25
Niñas.				
Villar de los Navarros	Elemental	625		156'25
Fuendetodos	Id.	625		156'25
Mixtas.				
Torralba de los Frailes	Elemental	625		137'50
Sisamón	Id.	550		137'50
Embíd de Ariza	Id.	550		137'50
Castejón de Alarba	Id.	550		137'50
Sierra Estroñad	Id.	500		87'50
Orea	Id.	500		>
Sofuentes	Id.	500		125
Iserie	Id.	500		125'50
Cuarte	Id.	500		87'50
Trasmoz	Id.	500		112'50

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, tener veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. (Artículo 36).

- Para formular las propuestas se tendrán en cuenta las preferencias siguientes:
- 1.ª Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
 - 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestro propietario.
 - 3.ª Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
 - 4.ª Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.
 - 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.
 - 6.ª Oposiciones aprobadas.
 - 7.ª Superioridad de títulos (Artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903).

Los aspirantes presentarán en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes las instancias y hojas de servicios, si están ejerciendo la enseñanza y si no la han ejercido, certificación de

buena conducta, copia del título profesional ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes y certificación de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. (Artículos 36 y 37).

El plazo para la presentación de solicitudes terminará á la una de la tarde del día en que se cumplan los treinta señalados al efecto, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 69 del citado Reglamento, podrán manifestar las Juntas locales ante el Rectorado si prefieren Maestro ó Maestra para el desempeño de las escuelas de asistencia mixta, con la advertencia de que si no se hace esta manifestación antes de formular las propuestas, serán provistas en Maestra.

Los aspirantes tendrán en cuenta al solicitar lo que dispone el Real decreto de 31 de Marzo de 1904 y la Real orden de 15 de Octubre del mismo año.

Zaragoza 9 de Febrero de 1910.—El Jefe de la Sección, Nicolás Tello.—Aprobado: el Rector Dr. Hipólito Casas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Notas.

Ordenado por la Dirección general de Obras públicas se instruya, de conformidad á la Ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento de su ejecución, el expediente de travesía de Saviñán, correspondiente al proyecto redactado de la carretera de Saviñán á Embid de la Ribera, sección de Saviñán á la estación de Paracuellos, se abre información pública para que las corporaciones y particulares interesadas, puedan hacer las observaciones que crean oportunas, en plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta nota, ante el Ayuntamiento de Saviñán, y á cuyo efecto se hace presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, (Jefatura de Obras públicas, Santa Cruz, número 19.)

Zaragoza 4 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Redactado el proyecto de la carretera de tercer orden de Saviñán á Embid de la Ribera, sección de Saviñán á la estación de Paracuellos, y á fin de practicar la información á que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se anuncia al público, con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, en plazo de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente, ante los Ayuntamientos respectivos,

según disponen los citados artículos, debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la sección de Fomento del Gobierno civil, (Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19), durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarle aquellos que lo deseen.

Zaragoza 4 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

D. Francisco Barriendos, como Presidente de la Junta de Alfarda de Chiprana, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero D. Rafael Barriol, para establecer una línea de conducción de energía eléctrica desde el salto que en el río Ebro tiene la misma Junta en la toma de aguas para el riego, y con destino al alumbrado de dicho pueblo.

Como derecho á la fuerza, alega el peticionario el uso inmemorial para riegos y la inscripción de 5 de Mayo de 1903, en el registro de aprovechamientos de cien litros de agua por segundo.

La línea es bifilar, aérea, la corriente continua á 220 voltios, y partiendo de la Central, que ha de establecerse en la «Dehesa boyal», cruza el camino del Molino y por el Monte ó «Dehesa boyal», se dirige al pueblo de Chiprana, en donde se establece la red secundaria de distribución por conductores cubiertos, sostenidos por postes sobre los cubiertos de edificios ó palomillas en ellos. El proyecto no comprende esta red de distribución.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica á través del camino del Molino, propiedad del Ayuntamiento, y del Monte común ó Dehesa boyal, perteneciente al Estado.

A los efectos del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días, á contar de su fecha, puedan presentarse reclamaciones, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza 5 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se encuentra la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, á primero de Febrero de mil novecientos diez.—»

Vistos por el Sr. D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Elías Cormán Sancho, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Sabinán, dirigido por el Letrado D. Julio López y representado por el Procurador D. Luis Clemente, contra Manuel Lacruz Acerete, como marido y representante legal de Filomena Cormán Sancho; Francisco, Manuel y Joaquín Lacruz Cormán; Augusto, José, Blas y Teresa Algarate Cormán, vecinos también del indicado pueblo de Sabinán, á excepción de Manuel Lacruz Cormán, que lo es de Riela; representados los tres primeros por el Procurador D. Mariano Navarro, bajo la dirección del Letrado D. José María Bascones, y representados los restantes por los estrados del Juzgado, por la rebeldía de los mismos, sobre nulidad de cláusula testamentaria *Fallo*:—Que debo delarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por Elías Cormán y Sancho contra Manuel Lacruz Acerete, como marido y representante legal de Filomena Cormán Sancho; Francisco, Manuel y Joaquín Lacruz Cormán, Augusto, José, Blas y Teresa Algarate Cormán, condenando á éstos á que reconozcan:—Primero: Que los bienes dejados al actor y Gregoria Cormán Sancho por sus padres Judas Cormán Morlanes y Joaquina Sancho y Cuenca en las cláusulas novena y undécima del testamento por éstos otorgado en veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa, lo fueron en concepto de más legítima, como complemento de la asignada en la cláusula quinta.—Segundo: Que las palabras del final de las expresadas cláusulas novena y undécima constituyen un gravamen sobre los bienes en ella consignados.—Tercero: Que el codicilo otorgado por los testadores expresados, en cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa, no modificó las repetidas cláusulas novena y undécima.—Cuarto: Que las cláusulas novena y undécima son nulas é ineficaces y de ningún valor ni efecto, en cuanto á las condiciones restrictivas que contienen respecto de los bienes dejados al actor y su hermana Gregoria.—Quinto: Que los bienes contenidos en las referidas cláusulas pertenecen en pleno dominio y libre disposición á Elías y Gregoria Cormán Sancho; y —Sexto: Que la actor, como heredero de su hermana Gregoria, le pertenece la casa número cuatro de la calle Mayor de Sabinán con su amplio. Y en cuanto á la reconvenición opuesta por los demandados, debo declarar y declaro no haber lugar á la misma sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados Joaquín Lacruz Cormán y José, Augusto, Teresa y Blas Algarate Cormán, se notificará á éstos en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Sánchez Taboada.

Y en atención á que los demandados Joaquín Lacruz Cormán y José, Augusto, Teresa y Blas Algarate Cormán se hallan constituidos y de-

clarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que les sirva de notificación en forma, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á tres de Febrero de mil novecientos diez.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Se encarga de la recaudación de toda clase de repartos, alfardas y arbitrios municipales, previa fianza ó anticipos, según condiciones de cada pueblo.

Informes: Sres. Domeque y Chons, Manifiestación, número 82.

Banco de Crédito de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 20 del actual, á las nueve de la mañana, en el Salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia á Junta general los que treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, en los días del 14 al 19 del corriente.

Zaragoza 10 de Febrero de 1910.—El Director 1.º, M. Baselga y Ramírez.—El Secretario Fernando Castán.

La Electra Almagreña.—S. A.

Almagro.

Se convoca á Junta general ordinaria á los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Marzo próximo venidero y hora de las tres de la tarde, en el local oficinas de su fábrica, al objeto de deliberar sobre la siguiente

Orden del día.

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria sobre la situación de la Sociedad; y
- 3.º Nombramiento de nuevos Consejeros para cubrir las vacantes de los que les corresponden cesar en dicho cargo.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á dicho acto podrán depositar sus acciones, según dispone el artículo 24 de los Estatutos sociales, en los puntos siguientes: Zaragoza, casa de don Javier García, Independencia, 28; Madrid, domicilio de D. Nicolás Palacios, Orellana, 9, y Almagro, en las oficinas de esta Sociedad.

Almagro 10 de Febrero de 1910. Por la Electra Almagreña, el Consejero delegado, Julián Rayo.